

Índice

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN	9
2. ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	17
2.1. La Comisión Disciplinaria.....	19
2.1.1. Denuncias recibidas	19
2.1.2. Expedientes disciplinarios incoados.....	19
2.1.3. Expedientes disciplinarios resueltos.....	21
2.2. La Comisión de Calificación.....	22
2.2.1. Nombramientos discrecionales.....	22
2.2.2. Magistrados suplentes y Jueces sustitutos	25
2.2.3. La Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.....	26
2.2.4. Lenguas y Derecho civil especial o foral propios de las Comunidades Autónomas	26
2.3. La Comisión de Estudios e Informes	26
2.3.1. Introducción.....	26
2.3.2. Leyes orgánicas.....	27
2.3.3. Leyes ordinarias	37
2.3.4. Leyes autonómicas.....	39
2.3.5. Normas estatales con rango inferior a la Ley.....	40
2.3.6. Órdenes ministeriales.....	46
2.3.7. Disposiciones autonómicas de rango inferior a la Ley	48
2.3.8. Otras materias.....	56
2.3.9. Desarrollo de la potestad reglamentaria del Consejo.....	59
2.3.10. Rehabilitación de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia ..	60
2.3.11. Responsabilidad patrimonial del Estado.....	61
2.4. La Comisión Presupuestaria.....	65
2.4.1. Introducción.....	65
2.4.2. La actividad de la Comisión Presupuestaria durante el año 2000.....	66
2.5. Selección, formación y perfeccionamiento de los Jueces y Magistrados.....	76
2.5.1. Introducción.....	76
2.5.2. La Comisión de la Escuela Judicial.....	77
2.5.3. El Consejo Rector de la Escuela Judicial.....	77

2.5.4.	La selección de los Jueces y Magistrados	80
2.5.5.	La formación inicial. Actividad desplegada por la Escuela Judicial.....	85
2.5.6.	La formación continuada. Formación y perfeccionamiento de los Jueces y Magistrados	119
2.5.7.	La especialización de los Magistrados.....	146
2.6.	La informática	146
2.6.1.	La informatización de los órganos judiciales.....	146
2.6.2.	La informatización del Consejo General del Poder Judicial	153
2.7.	La Comisión para el seguimiento del Libro Blanco. El pacto para la reforma de la Justicia	155
2.8.	Las relaciones internacionales del Consejo General del Poder Judicial	156
2.8.1.	Introducción.....	156
2.8.2.	Actividades realizadas durante el año 2000.....	159
2.8.3.	Proyectos e iniciativas de futuro.....	179
2.9.	La Comisión de seguimiento sobre la aplicación de la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores y el grupo de trabajo constituido al efecto.....	198
2.9.1.	Consideraciones generales	198
2.9.2.	Iniciativas desarrolladas por el Consejo General del Poder Judicial	200
2.9.3.	Conclusiones obtenidas por la Comisión de seguimiento	203
2.10.	La Comisión de seguimiento sobre la aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil....	205
2.11.	La Comisión Mixta constituida entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia	206
2.12.	La Comisión de Coordinación constituida entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia.....	207
2.13.	La Vocalía Delegada para el Plan de Urgencia.....	208
2.14.	La Vocalía Delegada para la Oficina Judicial.....	212
2.15.	Las Vocalías Delegadas para los diversos territorios judiciales	213
2.15.1.	Introducción.....	213
2.15.2.	Andalucía.....	214
2.15.3.	Aragón.....	218
2.15.4.	Asturias.....	219
2.15.5.	Baleares.....	219
2.15.6.	Canarias	220
2.15.7.	Cantabria.....	221
2.15.8.	Castilla y León.....	221
2.15.9.	Cataluña	222
2.15.10.	Comunidad Valenciana.....	227
2.15.11.	Extremadura.....	230
2.15.12.	Galicia.....	231
2.15.13.	Madrid.....	237
2.15.14.	Murcia.....	238
2.15.15.	País Vasco.....	239
2.16.	Las relaciones institucionales	246
2.16.1.	Convenios con otros órganos de la Administración del Estado.....	246
2.16.2.	Convenios con Comunidades Autónomas.....	247
2.16.3.	Convenios con la Universidad.....	249
2.16.4.	Convenios internacionales.....	250
2.16.5.	Otros convenios.....	250

2.16.6.	Relaciones con las asociaciones judiciales.....	251
2.16.7.	Relaciones con los colegios profesionales.....	254
2.17.	El Centro de Documentación Judicial.....	259
2.17.1.	Introducción.....	259
2.17.2.	La Sección de Documentación y de Derecho Comparado.....	260
2.17.3.	La Sección de Publicaciones.....	266
2.17.4.	La Sección de Jurisprudencia.....	270
2.17.5.	La Sección de Estudios de Sociología Jurídica, Estadísticos e Informáticos..	279
2.18.	La actividad inspectora del Consejo General del Poder Judicial.....	281
2.18.1.	Introducción.....	281
2.18.2.	Composición del Servicio de Inspección.....	282
2.18.3.	Las actuaciones del Servicio de Inspección durante el año 2000.....	283
2.18.4.	Otras Secciones del Servicio de Inspección.....	290
2.19.	El Gabinete estadístico.....	297
2.20.	La Sección de Recursos.....	298
2.21.	La Oficina de Intervención	301
2.22.	El Registro General.....	302
2.22.1.	El registro de documentos.....	302
2.22.2.	El archivo del Consejo General del Poder Judicial.....	306
2.23.	La Biblioteca	311
2.23.1.	Fondos bibliográficos.....	311
2.23.2.	Servicios.....	312
2.24.	El personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial.....	313
2.24.1.	Funcionarios.....	313
2.24.2.	Personal laboral.....	314
2.24.3.	Otros.....	314
2.25.	Las diversas sedes del Consejo General del Poder Judicial.....	317
2.25.1.	La sede central.....	317
2.25.2.	La sede en Barcelona de la Escuela Judicial.....	323
2.25.3.	La sede en Madrid de la Escuela Judicial	326
2.25.4.	La sede en San Sebastián del Centro de Documentación Judicial.....	326
2.25.5.	Resumen económico.....	327
3.	PLANTA Y ORGANIZACIÓN JUDICIAL	331
3.1.	Planta y organización judicial	333
3.1.1.	El pasado inmediato.....	333
3.1.2.	La situación actual.....	334
3.1.3.	El futuro próximo.....	335
3.2.	Plantilla de la Carrera Judicial	336
3.3.	Estado de las Instalaciones judiciales	339
3.3.1.	Introducción.....	339
3.3.2.	Audiencia Nacional.....	339
3.3.3.	Andalucía.....	339
3.3.4.	Aragón.....	341
3.3.5.	Asturias.....	342

3.3.6.	Islas Baleares.....	343
3.3.7.	Canarias	344
3.3.8.	Cantabria.....	345
3.3.9.	Castilla y León.....	347
3.3.10.	Castilla-La Mancha.....	349
3.3.11.	Cataluña	350
3.3.12.	Comunidad Valenciana.....	350
3.3.13.	Extremadura.....	352
3.3.14.	Galicia.....	353
3.3.15.	Madrid.....	355
3.3.16.	Murcia.....	359
3.3.17.	Navarra.....	361
3.3.18.	País Vasco.....	361
3.3.19.	La Rioja.....	361
4.	SITUACIÓN DEL TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS DESDE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	363

ANEXO

INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD JUDICIAL.....	367
Capítulo I. Panorámica de la Justicia durante 2000.....	369
Capítulo II. La Justicia Civil.....	383
Capítulo III. La Justicia Penal.....	391
Capítulo IV. Justicia Contencioso-Administrativa.....	403
Capítulo V. Justicia Social.....	411
Capítulo VI. Sala Quinta del Tribunal Supremo, de lo Militar. Tribunal de Conflictos y Salas Especiales del Tribunal Supremo	419
Capítulo VI. Sala Quinta del Tribunal Supremo, de lo Militar. Tribunal de Conflictos y Salas Especiales del Tribunal Supremo	419
SOBRE EL CD-ROM DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES 1995-2000.....	423

NOTA

Se adjunta a la presente publicación un CD-ROM que contiene la información estadística de todos los órganos judiciales entre los años 1995 y 2000.

1

INTRODUCCIÓN

- I -

El artículo 109.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de uno de julio, dispone que el Consejo General del Poder Judicial elevará anualmente a las Cortes Generales una Memoria sobre el estado, el funcionamiento y las actividades del propio Consejo y de los Juzgados y Tribunales de Justicia en la que incluirá asimismo una exposición de las necesidades que a su juicio existan en materia de personal, de instalaciones y de recursos en general para el correcto desempeño de las funciones que la Constitución y las leyes asignan al Poder Judicial.

En cumplimiento de tal mandato, el órgano constitucional de gobierno del expresado Poder del Estado, se dispone una vez más a ofrecer a las instituciones en las que se encarna la soberanía nacional una exposición detallada sobre los dos grupos de materias cuya explicación pormenorizada exige el precepto que acaba de reseñarse. Se expresa, pues, en la presente Memoria tanto lo que ha sido la *actividad desplegada por el Consejo* durante la última anualidad, con mención separada de los acontecimientos más relevantes ocurridos a lo largo del año en su ámbito propio de actuación y de los términos en que se han ejercitado las funciones y los cometidos de gobierno que al Consejo encomienda el artículo 122 de nuestro texto constitucional, como una dación de cuenta no menos completa acerca del *estado y situación en que hoy se encuentra la Administración de Justicia*, con específica referencia a las condiciones de funcionamiento de sus órganos, a sus aptitudes y potencialidades y a sus logros, pero también, y sin duda con mayor énfasis, a las carencias y necesidades que en mayor o menor medida dificultan el otorgamiento de la tutela judicial a que tienen derecho todos los ciudadanos.

- II -

Nota fundamental que ha de caracterizar el presente informe, cualquiera que sea la perspectiva desde la que se contemple, es, sin duda, la circunstancia de cumplirse en esta anualidad los *cinco años de mandato ordinario* del Consejo en su actual composición, lo que obliga a asignar a la exposición que a continuación se desarrolla un cierto carácter de balance final o de resumen de la actuación llevada a efecto en tal período, y ello con independencia de cualquier otra dación de cuenta que se considere procedente acometer. Esta recapitulación debe además tener, o al menos el Consejo así lo desea, una proyección hacia el futuro, de tal manera que su fijación suponga marcar una iniciativa o proyecto de trayectoria que tenga su continuidad en los años sucesivos.

- III -

En este sentido, parece oportuno referirse a los grandes objetivos que han enmarcado el talante del Consejo General del Poder Judicial en la configuración que ahora tiene; entendidos tanto desde la perspectiva de principios generales de actuaciones como en el desarrollo de los criterios adecuados para la realización de las oportunas propuestas.

De tal manera que se puede afirmar sin duda que la consolidación institucional del Consejo como órgano de gobierno de los jueces, en los términos previstos en el art. 122 de la Constitución, su esta-

bilidad institucional y el carácter programático que ha presidido todas sus actividades, han constituido el marco de integración, que se ha desarrollado en varios ejes de trabajo como son: El diagnóstico general de la reforma de la justicia. El decidido apoyo a la función jurisdiccional. La mejora en los instrumentos de formación tanto inicial como continuada de los jueces y magistrados. La adopción de medidas necesarias para la agilización de la justicia y el servicio a los ciudadanos. El diseño de nuevos dispositivos para la cooperación judicial internacional y avance en la consolidación de la posición institucional del Consejo General del Poder Judicial.

En síntesis se exponen a continuación dos grandes actuaciones concretas en las que dicho talante se ha plasmado.

A tal efecto, debe expresarse que ya desde los primeros momentos de su actuación, el Consejo puso de manifiesto la necesidad de efectuar un análisis en profundidad de la situación real de la Administración de Justicia que sacara al exterior sus carencias e insuficiencias y apuntara algunas vías para su posible solución. De este modo, ya en el mes de septiembre de 1997 vió la luz el denominado «*Libro Blanco de la Justicia*» en el que se efectuaba un análisis detallado, en el que no faltaba una apreciable dosis de autocrítica, de la realidad judicial, se llevaba igualmente a efecto un minucioso diagnóstico de las circunstancias que habían dado lugar a tan deplorable estado y se concluía con una apremiante llamada de atención sobre la ciertamente insatisfactoria situación que entonces caracterizaba al Poder Judicial y sobre las desafortunadas condiciones de funcionamiento de nuestros Juzgados y Tribunales.

Con dicha triple orientación metodológica se abordaba el estudio y la exposición de temas tales como los relativos al acceso a la Justicia, el régimen del personal judicial, la ordenación de las secretarías u oficinas de los Tribunales y Juzgados, las características que exhibe cada uno de los cuatro grandes órdenes jurisdiccionales clásicos, las peculiaridades de la denominada Justicia de Paz y el propio régimen de gobierno de la Administración de Justicia.

Era muy visible en el texto que ahora se comenta la grave preocupación del Consejo por un estado de cosas que, tan frecuente como lamentablemente, se ha traducido en un grave deterioro de la tutela judicial y, por ende, en una degradación de los derechos fundamentales de la persona.

El texto del «*Libro Blanco*» fue objeto de un amplio y enriquecedor debate parlamentario que este Consejo agradece, por cuanto que aporta elementos de contraste o de complemento de sus propias reflexiones y conclusiones sobre la materia.

En esta misma línea procede, por último, poner de manifiesto que buena parte de las propuestas apuntadas en el citado Libro Blanco se introdujeron en la Ley Orgánica del Poder Judicial mediante la modificación contenida en la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia.

- IV -

Un nuevo paso en la misma línea de actuación y con una orientación ciertamente similar pero en la que resultaba muy visible un propósito de mayor concreción, lo dio el Pleno del Consejo en su reunión correspondiente al día dieciocho de julio del año 2000 cuando vino a aprobar las denominadas «*Propuestas para la reforma de la Justicia*».

Se trata de un texto en el que, sobre la base de lo ya anticipado en el Libro Blanco, se recogen nada menos que *cientos* sugerencias o proposiciones de muy diferente naturaleza pero orientadas todas ellas al propósito de poner al día nuestra desfasada estructura y organización judicial. El documento responde en definitiva a la convicción unánime de todos los integrantes de este órgano constitucional de gobierno del Poder Judicial sobre la extraordinaria dimensión que sin duda habrá de tener la tarea que anuncia. Se consideró, en efecto, que es tal la envergadura y tan profundo el calado de las reformas precisas, que son tan diversas las repercusiones de todo tipo que dicha iniciativa puede tener y que ha de ser tan dilatado el período que seguramente será necesario recorrer para que aquéllas puedan implantarse de modo ordenado y sin precipitaciones perturbadoras, que se ha estimado imprescindible implicar en la labor de que se trata a todos los estamentos y resortes de la sociedad.

Con tales objetivos genéricos, se pasa revista en el documento a toda una serie de innovaciones determinadas que se reputan imprescindibles para la consecución de los fines buscados, pero en

cualquier caso con una orientación eminentemente práctica, que trate de evitar la repetición de razonamientos o exposiciones ya formulados anteriormente, para ahora condensarse en medidas singulares y específicas que, sin embargo, se completan, allí donde es necesario, con la mención de los preceptos legales que es preciso modificar o derogar para la consecución de los resultados que se pretenden.

Cabe poner de manifiesto respecto de todo lo que acaba de exponerse que, precisamente al tiempo de cerrarse la presente Memoria, se ha venido a conocer que las fuerzas políticas más representativas de nuestro país han suscrito un documento denominado «*Principios del pacto de Estado para la reforma de la Justicia*» en el que se responde a muchas de las propuestas que el Consejo General del Poder Judicial ya había expresado en los textos anteriormente referidos. Como no podía ser de otro modo, el órgano constitucional de gobierno del Poder Judicial recibe con plena satisfacción el acuerdo de que se trata y ofrece ya desde ahora su colaboración entusiasta para alcanzar de modo paulatino, pero sin mayores dilaciones, el conjunto de los objetivos a su juicio precisos para que la Administración de Justicia pueda desempeñar plenamente su papel de servicio al ciudadano, garantizándole de una vez la efectividad de la tutela judicial a que tiene indudable derecho.

- V -

Junto con esta actuación de carácter analítico y de significación teórica, la segunda de las notas que se estima han caracterizado al Consejo General del Poder Judicial en la etapa que ahora se cierra, ha sido seguramente la de impulsar el desarrollo de su organización funcional, constituyendo aquellos nuevos servicios que resultaban de todo punto imprescindibles para asegurar el cumplimiento de los cometidos que en la actualidad tiene asignados.

A tales efectos, parece oportuno partir de que la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, atribuyó al Consejo la responsabilidad, que este órgano había reclamado como debida en todo momento, de dirigir la selección de los Jueces y Magistrados, agregándola a las de formación y de perfeccionamiento que ya tenía reconocidas. Para el ejercicio de estas funciones, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 29 de noviembre de 1995 decidió constituir en Barcelona el centro de selección y formación de los Jueces y Magistrados que ya en el Reglamento 2/1995, de 7 de junio, había recuperado su antigua denominación de *Escuela Judicial*.

Construido el inmueble por el gobierno de Cataluña y cedido al Patrimonio del Estado, se inauguró el día 18 de febrero de 1997, iniciando seguidamente su normal actividad.

Durante el tiempo transcurrido desde entonces han cursado estudios en la Escuela tres promociones de Jueces y, al cerrarse esta Memoria, los está completando la cuarta. Alrededor, pues, de *ochocientos cincuenta* Jueces, –todos los que hoy ostentan esta categoría en España–, han sido alumnos de la nueva Escuela. Esta fase de la formación, que se abre tras haber superado la oposición de ingreso, comprende alrededor de dieciocho meses en la propia sede de la Escuela y otros seis de prácticas en diferentes Juzgados de España.

Adquirido ya el pleno funcionamiento por parte de la Escuela Judicial, se ha conseguido –tal como se desprende de lo expuesto en el párrafo anterior– acelerar de modo notable el ritmo de selección de nuevos Jueces, lo que, unido a la inclusión en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado de juristas de prestigio a través de pruebas selectivas convocadas por especialidades u órdenes jurisdiccionales, ha permitido disminuir en muy notable proporción la preocupante cifra de vacantes que ya aparecía en el escalafón judicial. En los próximos años es posible augurar que el grave problema denominado de la «desertización» judicial se irá atenuando paulatinamente, aproximando la dimensión de la plantilla judicial al número de plazas contenidas en la planta.

Antes de cerrar esta referencia a la Escuela Judicial y sin perjuicio de remitirse a la información mucho más detallada que consta en el cuerpo de la presente Memoria, desea el Consejo General del Poder Judicial hacer una referencia a las importantes actuaciones que ha desarrollado la Escuela en la denominada «*Aula Iberoamericana*». Bajo este epígrafe se han realizado múltiples actividades de cooperación judicial con diversos países iberoamericanos entre las que resalta la asistencia de numerosos Jueces de aquéllos países sudamericanos a los cursos desarrollados por los propios alumnos de la Escuela Judicial en trance de formación.

En una línea de actuación similar, debe ponerse de manifiesto que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 31 de julio de 1996, ratificando la decisión anterior de la Comisión Permanente, adoptó el acuerdo de situar en la ciudad de San Sebastián el *Centro de Documentación Judicial*, que se creó como órgano técnico del Consejo en el siguiente Pleno de 23 de octubre y que vio aprobado su Reglamento con el número 1/1997 el día 7 de mayo siguiente.

Constituido, pues, el Centro de Documentación Judicial, determinadas las Secciones o dependencias orgánicas que lo integran y nombrados los letrados que habrían de responsabilizarse de ellas, junto con los demás funcionarios llamados a asistirlo, el nuevo departamento del Consejo General del Poder Judicial inició inmediatamente su actividad en los diversos ámbitos a que se extiende su responsabilidad.

A lo largo del tiempo transcurrido desde entonces, se ha venido advirtiendo que el nuevo Servicio constituye un instrumento a todas luces esencial para el desempeño de los diversos cometidos que la Ley atribuye al Consejo General del Poder Judicial. En efecto, las tareas de selección, ordenación, tratamiento, difusión y publicación de la información jurídica, legislativa y jurisprudencial se han venido desarrollando como elemento esencial al servicio de los Jueces y Magistrados, por ser de todo punto fundamental que quienes han de aplicar el Derecho tengan previamente a su disposición todos los medios y elementos precisos para conocerlo.

En esta línea, el Centro de Documentación Judicial ha asumido la misión de mantener las dotaciones de las *bibliotecas judiciales* antes existentes, así como la de la creación de otras nuevas que alcanzan ya casi el número de doscientas. Las directrices esenciales seguidas por el Consejo General del Poder Judicial en esta materia se centran en la constitución de una denominada «*Biblioteca base flexible y abierta*» de contenido monográfico por cada orden jurisdiccional. Se ha optado también por la centralización de las bibliotecas, de modo que estuvieren situadas en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia, las Audiencias Provinciales y los Decanatos. Igualmente, se ha pretendido lograr el máximo control de los medios facilitados, lo que exige entre otras necesidades la de contar con instalaciones adecuadas y con el personal que estuviera a cargo de ellas. Se ha intentado, por último, diversificar el tipo de material a entregar dependiendo de la adscripción orgánica de los Jueces y Magistrados que en definitiva hubieran de utilizarlas. En un orden de cuestiones similar, conviene destacar que *las necesidades de documentación* planteadas por los Jueces y Magistrados han venido creciendo a un ritmo ciertamente intenso durante los últimos años, lo que ha obligado al Centro de Documentación Judicial a incrementar sus fondos tanto de monografías como de publicaciones periódicas. Baste tener en cuenta, a estos efectos, que se ha pasado de las 496 consultas de información efectuadas durante 1998, a las 588 realizadas en el año 2000, lo que supone un notable incremento que seguramente crecerá en los próximos años.

También intensa ha sido la actividad desplegada por la *Sección de Publicaciones*. Dentro de las series o colecciones de mayor relevancia, cabe aquí apuntar las de «Cuadernos de Derecho Judicial», «Estudios de Derecho Judicial», «Manuales de formación continuada» y la «Revista Poder Judicial». Por citar también en este epígrafe un dato numérico, baste mencionar que de los 113.298 ejemplares distribuidos en el año 1998, se ha pasado a los 209.002 que se distribuyeron en el año 2000.

Dentro de la *Sección de Jurisprudencia* es de destacar que se ha logrado ya procesar en el momento actual más de 300.000 sentencias de diferentes órganos judiciales y se ha conseguido suministrar a todos los integrantes de la Carrera Judicial la jurisprudencia íntegra del Tribunal Supremo, así como la de los Tribunales europeos y una selección de los criterios del resto de los órganos judiciales de composición colegiada.

Finalmente, dentro de la *Sección de Estudios de Sociología jurídica, Estadísticos e Informáticos*, son de destacar diversas actividades entre las cuales las más significativas son las siguientes:

- ✓ Están muy avanzados los sistemas tendentes a mejorar la dotación informática de los órganos judiciales, tareas que se engloban bajo la denominación de «test de compatibilidad».
- ✓ Asimismo, en materia de «*firma electrónica*» se están llevando a efecto determinadas experiencias o ensayos de conformidad con el acuerdo adoptado a tal efecto por el Pleno del Consejo.

- ✓ En materia de estadística judicial, se trata de conseguir una información exacta, completa, actualizada y que siga con la máxima celeridad a los hechos procesales a que responde.

- VII -

Condicionado el espíritu de la presente Memoria por los objetivos fundamentales que anteriormente se anunciaron, valorando, además, las características esenciales que cabe atribuir a la gestión del Consejo que la emite y debiendo además atenerse en su estructura externa a la dualidad de contenidos que tan claramente distingue el precepto legal antes reseñado, el actual texto dedica un gran epígrafe a cada uno de los dos grandes grupos de materias que han de constituir su objeto, esto es, el relativo a la *actividad del propio Consejo* y el que alude al *quehacer y la realidad jurisdiccional*, aunque, obvio parece indicarlo, no siempre resultará sencillo mantener una tajante y estricta separación de cuestiones, existiendo, antes bien, numerosos campos de actividad y, por tanto, diversos aspectos concretos en los que la actuación desplegada por el Consejo conecta con la situación que, en la práctica, exhiben los órganos judiciales, siendo frecuente, y, por demás, lógica, la aparición de interacciones, influencias o relaciones de causa a efecto entre ambas zonas temáticas. Los datos estadísticos en que se resume la actividad desplegada durante el último año por los diversos órganos jurisdiccionales, tanto los de composición unipersonal, como los de estructura colegiada, se difundirán por separado respecto de la presente publicación en soporte «CD-Rom».

Como ya se expresaba en la anterior Memoria, el primero de los dos capítulos mencionados, compendia o resume las actividades desplegadas por el Consejo en los grandes apartados en que se plasma su función genérica de gobierno, tales como son los de *actuación disciplinaria, nombramientos, dictámenes jurídicos, selección, formación y régimen estatutario de los Jueces y Magistrados, y garantía de la independencia y efectividad jurisdiccional*. No todos estos grupos de materias pueden resumirse o concretarse en un sólo y específico apartado, siendo, antes bien, frecuente la aparición de diferentes incisos con una conexión no siempre manifiesta o aparente, aunque en todos casos subyacente. Quizá sea el último de los cinco epígrafes referidos, es decir el que responde al rótulo de aseguramiento de la eficacia y operatividad de los órganos jurisdiccionales, el que presente un contenido más amplio y dispar, ya que bajo tan amplia rúbrica se incluyen aspectos tan diferentes como los que atañen a la oficina judicial, a la comprobación y control del funcionamiento de la Justicia, a la dotación de medios informáticos a los Juzgados y Tribunales, al desarrollo y mejora, en estrecha colaboración con el Ministerio de Justicia, de la planta judicial, al denominado «Plan de Urgencia», etcétera.

Respecto de este último apartado, cabe destacar que el denominado «Plan de Urgencia», que cuenta ya con más de un decenio de existencia, responde a la necesidad –que el Consejo General del Poder Judicial desea que no se convierta en un mal endémico de la Administración de Justicia– de aplicar medidas específicas de ayuda a aquellos órganos judiciales donde, por unas u otras razones, se produzca coyuntural o transitoriamente un grave desfase entre su carga de trabajo y su capacidad de resolución, con el consiguiente e indeseable incremento de las cifras de asuntos pendientes. Como queda apuntado, esta anómala situación puede deberse a una variada serie de motivos, pero sin duda el más frecuentemente detectado es de carácter estructural y viene referido a la excesiva carga de trabajo que por lo común soportan numerosos órganos judiciales. Por esto último –y con independencia de continuar con el Plan en la medida de lo necesario– no cabe duda de que la solución definitiva de la mayor parte de las disfunciones a que atiende ha de exigir una enérgica actuación en materia de planta judicial.

Junto con las grandes materias que quedan comentadas, contiene este primer inciso de la Memoria referencias diversas a otras variadas actividades del órgano de gobierno del Poder Judicial de las que igualmente parece necesario incluir una expresa referencia en la presente exposición. Tal ocurre con los capítulos relativos a las relaciones institucionales e internacionales del Consejo, al acondicionamiento y ampliación de sus sedes, a su soporte y necesidades presupuestarias, o a la actividad desplegada por algunos de sus órganos técnicos, como son los que intervienen en el trámite y la decisión de los recursos administrativos y jurisdiccionales que se intentan contra sus resoluciones o los que centran su cometido alrededor de la biblioteca o del registro y ordenación de documentos, así como de su debida conservación y archivo.

Entre las actividades desplegadas por este Consejo no debe dejar de mencionarse su propósito de potenciar la constitución de los denominados «*Servicios Comunes*» para facilitar el funcionamiento de las secretarías judiciales mediante la realización en una sola dependencia de las actuaciones procesales de carácter repetitivo o uniforme. A tal fin, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su

reunión de 14 de abril de 1999 acordó introducir en el Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, un nuevo Título VII con la rúbrica, precisamente, «*De los servicios comunes*». Publicado tal acuerdo en el Boletín Oficial del estado del día 5 de mayo de 1999, dos años más tarde el Pleno del Consejo aprobó un acuerdo complementario del anterior por el que se establecía un protocolo del servicio para la coordinación, conexión e interrelación entre los Juzgados y Tribunales. Para concluir, pues, aquí este epígrafe y sin perjuicio de ampliarlo en el capítulo correspondiente de la presente Memoria, conviene poner de manifiesto que en los últimos tiempos el Consejo General del Poder Judicial ha propuesto la constitución de numerosas dependencias u oficinas de esta clase, muchas de las cuales se encuentran ya en pleno y satisfactorio funcionamiento.

Para cerrar este primer inciso de la Memoria debe hacerse también una referencia expresa a la paulatina mejoría y, sobre todo, cambio de orientación que viene introduciéndose en la estructura y en el funcionamiento del *Servicio de Inspección*, donde no sólo se ha constituido una sección específica dedicada a la tramitación de las quejas y denuncias, de cuyo funcionamiento se da cumplida cuenta en el epígrafe correspondiente de la presente Memoria, sino que se ha ampliado su misión tradicional para que además de detectar anomalías en el funcionamiento de los Juzgados y Tribunales colabore en su actuación cotidiana asesorándoles sobre la mejor forma de resolver las diversas incidencias que habitualmente encuentran en su cometido.

- VIII -

El segundo gran apartado de la Memoria resume la actividad desplegada durante el pasado año por los diversos Juzgados y Tribunales. Se contiene en este epígrafe, como es norma habitual de las precedentes exposiciones de este tipo, una referencia detallada a la propia *planta judicial*, entendida como relación actualizada y completa de los órganos y plazas judiciales existentes, a la que se agrega una mención de las innovaciones recientemente producidas en dicha estructura orgánica y otra paralela que se proyecta sobre la *plantilla de la Carrera Judicial*, o, lo que es lo mismo, la expresión numérica y ordenada por categorías funcionariales de los efectivos humanos con que se cuenta para atender debidamente a dicha organización.

Se completa este segundo gran apartado de la Memoria, y ello constituye una novedad en la presente anualidad, con una referencia minuciosa y detallada al *estado de las instalaciones y las dependencias judiciales*. Mediante esta exposición el Consejo General del Poder Judicial desea hacer una enérgica llamada de atención al Gobierno de la Nación y a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, sobre la necesidad apremiante de acometer una decidida actuación en la materia que ponga fin a la generalmente inadecuada, muchas veces lamentable y en ocasiones hasta bochornosa, situación que presentan los edificios y las dependencias en que los Juzgados y Tribunales desempeñan de modo habitual su cometido. Obviamente, la tarea de que se trata adquirirá una especialísima dimensión si se tiene en cuenta la necesidad apremiante de acometer un programa de varios años de duración para el desarrollo de la planta judicial mediante la creación de numerosas plazas y órganos judiciales.

El resto de la obra contenía tradicionalmente un anticipo abreviado de la exposición estadística que forma el segundo tomo de la Memoria anual, pero que, tal como sucedió ya en la anterior Memoria, se desplaza de modo íntegro a éste, en el que se exponen los más relevantes datos numéricos expresivos de la actividad desplegada por los diferentes órganos en los diversos órdenes jurisdiccionales. Resulta, pues, que en la presente anualidad la parte de la Memoria en que se recogen los *datos estadísticos* relativos al funcionamiento de los Juzgados y de los Tribunales durante el año 2000 se difundirá por separado y, tal como ha acaecido ya en los últimos años, mediante un soporte «*CD-Rom*».

- IX -

Al cerrar la presente introducción a la Memoria que, como dispone el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene como destinatario natural a las Cortes Generales, desea el Consejo General del Poder Judicial mostrar su gratitud a dicha institución parlamentaria, debiendo reconocer el carácter sin duda enriquecedor que han tenido las respuestas parlamentarias de cada año a los textos presentados por el Consejo. Igualmente, las comparecencias de presentación de las Memorias por parte del Presidente de este órgano de gobierno han permitido apreciar la extraordinaria preocupación que mantienen las Cámaras Legislativas respecto de la realidad judicial.